



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0389-2024 – MDL

Laredo, 21 de agosto del 2024

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N°001-2024-MDL- OGA, de fecha 20 de Agosto del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica para dictar actos de gobierno, administrativos y de administración en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con ello lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27933 establece que es objeto de la norma proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27933 establece que son instancias integrantes del SINASEC los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), los mismos que son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC

Que, por su parte el artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, el cual contará con profesionales, personal técnico, ejecutivo y especialistas en temas de seguridad ciudadana. Cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC la que ejercerá funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o el área que asumirá las funciones de la secretaria técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

- b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
- e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
- i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Ordenanza N° 11-2009-CM/MDL

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2024-CM/MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación distrital

Artículo 68.5.- Ejercer el rol de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, en principio corresponde precisar que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.

Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, la Secretaría Técnica es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la cual que cuentan con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada nivel de gobierno.

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, prescribe que, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC.

El COMUNICADO N° 000001--2023/IN/VSP/DGSC emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretaría Técnica del CONASEC, prescribe que:

3. La conformación de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana debe ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo N°010-2019-IN (08MAY2019), en consecuencia, es el gobierno subnacional quien determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.
4. La DGSC recomienda a los gobiernos sub nacionales la adecuada y oportuna evaluación para la determinación del órgano o área que ejercerá como Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, la cual deberá ser designada mediante Resolución de Alcaldía u/o del Gobernador Regional.
5. Es preciso señalar que, según la normativa vigente la conformación de la Secretaría Técnica (órgano colegiado) no requiere juramentación alguna de sus miembros para el ejercicio de sus funciones.

Que, en mérito al COMUNICADO N° 000001--2023/IN/VSP/DGSC concordante con el artículo 68.5 del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde designar a través de Resolución de Alcaldía, al Subgerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-LAREDO 2024) debiendo dejarse sin efecto cualquier otro dispositivo contrario (al referido acto administrativo).

POR LO EXPUESTO y de conformidad con el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNACION

DESIGNAR al Sub gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC).

DESIGNAR como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo N°68.5 de la Municipalidad Distrital de Laredo al Bach. JULIO ALBERTO VALVERDE ALCANTARA, identificado con DNI N° 48037573, como responsable de la Secretaría del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Laredo

Artículo 2.- ENCARGAR

ENCARGAR como secretaria técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

a La Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo.



Artículo 3.- DISPOSICIÓN

DISPONER que la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana como secretaria técnica del CODISEC proceda a ejercer sus funciones y dar cuenta de sus acciones conforme al **SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**.

Artículo 4.- NOTIFICACION

NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, al Bach. Julio Alberto Valverde Alcántar y a la Gerencia Municipal para los fines correspondientes.

Artículo 5.- PUBLICACIÓN

PUBLICAR en el portal institucional de la entidad la presente resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO MILCHEZ NEIRA
ALCALDE